



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

== **ACTA NUM. 35.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 12 minutos del día **30 de mayo de 2025**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de Cabildo N° 32, 33 y 34.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza tres Licencias Comerciales, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, turnado con el Memorándum No. 6, por la Dirección de Inspección y Licencias.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza cuatro licencias comerciales, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, turnado con los Memorándum No. 191 y 198, por la Dirección de Inspección y Licencias.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración con el Municipio de Tepatlán de Morelos y el Municipio de Colima.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Instituto Universitario de Bellas Artes y la Asociación Almas Mexicanas, con el Municipio de Colima.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal mediante Oficio N°003/2025, relativas al POA 2025, aprobado en sesión de Cabildo celebrada el día 15 de abril de 2025.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la Modificación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Colima, específicamente en la estrategia de la clasificación de áreas y zonificación para las fracciones que forman parte de la Parcela 27 Z-1 -P1/3, identificadas con las claves catastrales 02-04-66-000-027-000 y 02-04-66-000-027-002.**-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la propuesta para que el campo de Futbol de la Localidad de Loma de Juárez del Municipio de Colima, lleve el nombre de "Campo Deportivo Consuelo de la Rosa".-----

XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la Aprobación y/o reprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 97 párrafo Tercero, así como la adición al último párrafo del Artículo 12, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Lengua de Señas Mexicana.-----

XIII. Asuntos Generales.-----

XIV. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, los CC. Regidoras y Regidores: Licda. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, Profra. Ana Isabel Flores Viera, C. Azucena López Legorreta, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, C. Elia Margarita Moreno González y el Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la asistencia vía remota de la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora. Con falta justificada del Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo y la Regidora Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 32, 33 y 34, fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal, solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.-----
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 32, 33 y 34, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen por el que se autorizan tres Licencias Comerciales, para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, turnado con el Memorandum No. 6, por la Dirección de Inspección y Licencias, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente, de la citada Comisión, es que tenemos a bien suscribir el presente DICTAMEN, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7° y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; se presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 02 de mayo de 2025, recibimos un memorándum con Número **S-301/2025**, suscrito en fecha 02 de mayo de la presente anualidad, siendo que dicho memorándum se encuentran signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turnó a esta Comisión el memorándum con No. **HAC.C02TES.03LIC.02MEM/01HAC.2025-0006**, documento signado por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, por medio de los cuales pone a consideración un total de 3 (tres) **SOLICITUDES DE APERTURA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a la consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7° fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que se adjunta al presente, los correspondientes memorándums que fueron remitidos por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de un total de 3 (tres) **SOLICITUDES DE APERTURA** para la autorización de la apertura de diversos establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, esto, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los que integramos la presente Comisión que Dictamina, realizamos las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que todas las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

1.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- II.- *Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*
- IV.- *Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*
- IV.- *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*
- V.- *Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;*
- VI.- *Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*
- VII.- *En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.*
- VIII.- *Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;*
- IX.- *Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*
- X.- *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y*
- XI.- *En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.*

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de un RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial "EL OSITO POLAR" LA TRADICIONAL TORTA AL VAPOR, siendo esta la solicitud con No. 1167, con nombre del titular de MARTHA GARCÍA CENTENO, con domicilio ubicado en Calle Santos Degollado, No. 12, en el Centro de la Ciudad de Colima, Colima.
- II. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA**, con nombre comercial AMORE MIO PIZZA Y PASTA, siendo esta la solicitud con No. 1174, con nombre del titular de MARCELA OROZCO ARREGUIN, con domicilio ubicado en Calle Juan Rulfo, No. 296-4, en la Colonia Jardines Vista Hermosa de la Ciudad de Colima, Colima.
- III. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial LATTE, siendo esta la solicitud con No. 1175, con nombre del titular de J. JESÚS REYES CHÁVEZ, con domicilio ubicado en Calle Campanillo, No. 1493, en la Colonia Lázaro Cárdenas de la Ciudad de Colima, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento. Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **3 (TRES) SOLICITUDES DE APERTURA** de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
|-----------|-------------------------|-----------------------|
| SOLICITUD | AUTORIZACIÓN (APERTURA) | MARTHA GARCÍA CENTENO |



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

| | | |
|---|---|--|
| 1167 DE FECHA 14/04/2025 | <u>Giro solicitado:</u> RESTAURANTE "C" CON VENTA DE CERVEZA <u>Nombre comercial:</u> "EL OSITO POLAR" LA TRADICIONAL TORTA AL VAPOR | Santos Degollado No. 12 Colonia Centro Colima, Colima |
| SOLICITUD 1174 DE FECHA 25/04/2025 | AUTORIZACIÓN (APERTURA) <u>Giro solicitado:</u> RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA <u>Nombre comercial:</u> "AMORE MIO PIZZA Y PASTA" | MARCELA OROZCO ARREGUIN Juan Rulfo, No. 296-4 Colonia Jardines Vista Hermosa, Colima, Colima |
| SOLICITUD 1175 DE FECHA 25/04/2025 | AUTORIZACIÓN (APERTURA) <u>Giro solicitado:</u> TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES <u>Nombre comercial:</u> "LATTE" | J. JESÚS REYES CHÁVEZ Campanillo, No. 1493, Colonia Lázaro Cárdenas Colima, Colima |

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Presidente de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen por el que se autoriza cuatro licencias comerciales, para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, turnado con los Memorándum No. 191 y 198, por la Dirección de Inspección y Licencias, el cual se transcribe a continuación:

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ, el Presidente Municipal, MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, y la Síndica, DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, en su calidad de Presidente, Secretario y Secretaria, respectivamente, de la citada Comisión, es que tenemos a bien suscribir el presente DICTAMEN, por lo cual, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; se presentan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que con fecha 10 de abril de 2025, recibimos un memorándum con Número **S-256/2025**, suscrito en fecha **09 de abril** de la presente anualidad, de igual manera, se refiere que con fecha 24 de abril de 2025, esta Comisión recibió un memorándum con Número **S-284/2025**, suscrito en fecha **22 de abril** de la presente anualidad, siendo que ambos memorándums se encuentran signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento,

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, mediante los cuales se turnaron a esta Comisión, los memorándums con No. 191/2025 y 198/2025, respectivamente, ambos signados por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, por medio de los cuales pone a consideración un total de 4 (cuatro) **SOLICITUDES DE APERTURA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, la asignación de categorías de los establecimientos, la definición de giros, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, también corresponde la definición de giros de las categorías, al igual que el trámite y formato de solicitud y de licencia, siendo facultad de este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que se adjunta al presente, los correspondientes memorándums que fueron remitidos por parte de la Secretaría de este H. Ayuntamiento, así como las correspondientes cédulas de verificación y la información detallada de **un total de 4 (cuatro) SOLICITUDES DE APERTURA** para la autorización de la apertura de diversos establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, que tuvo a bien emitir y acompañar el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, esto, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando así, que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que todas las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- *El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:*

- a).- *Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
- b).- *Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
- c).- *Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
- d).- *El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
- e).- *El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*

II.- *Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;*

IV.- *Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;*

IV.- *Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.- *Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;*

VI.- *Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;*



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de un RESTAURANTE BAR CON VENTA DDE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, con nombre comercial **MACARIO**, siendo esta la solicitud con No. 1158, con nombre del titular de **JOSÉ FRANCISCO PEÑA VEGA**, con domicilio ubicado en Calle Primavera del Nogal, No. 275, en la Colonia el Roble, en el Chanal, Colima.
- II. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **ABARROTOS MONY**, siendo esta la solicitud con No. 1161, con nombre del titular de **SERGIO ARMANDO RAMOS CORONA**, con domicilio ubicado en Calle José Pimentel Llerenas, No. 150, en el Centro de la Ciudad de Colima, Colima.
- III. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **ABARROTOS MARTÍNEZ**, siendo esta la solicitud con No. 1164, con nombre del titular de **KARLA YAZMÍN GUZMÁN LARA**, con domicilio ubicado en Calle Chihuahua, No. 77, en la Colonia San Rafael en la Ciudad de Colima, Colima.
- IV. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una MARISQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **CEVICHES Y MICHES LA ALBARRADA**, siendo esta la solicitud con No. 1167, con nombre del titular de **EVERARDO RAMÍREZ SOLÍS**, con domicilio ubicado en Calle Florencio Villareal No. 5-A, en la Colonia La Albarrada en la Ciudad de Colima, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, esto, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, fundamento que señala, como facultad de este Ayuntamiento, el poder ejercer por conducto del Cabildo el "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que, en un determinado establecimiento, se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **4 (CUATRO) SOLICITUDES DE APERTURA** de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo al cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

| SOLICITUD | MOVIMIENTO SOLICITADO | TITULAR Y DOMICILIO |
|---------------------------------------|---|--|
| SOLICITUD 1158 DE FECHA 02/04/2025 | AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES Nombre comercial: "MACARIO" | JOSÉ FRANCISCO PEÑA VEGA Primavera del Nogal No. 275 Colonia El Roble, Colima, Colima |
| SOLICITUD 1161 | AUTORIZACIÓN (APERTURA) | SERGIO ARMANDO RAMOS CORONA |



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

| | | |
|---|---|--|
| DE FECHA 09/04/2025 | Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre comercial: "ABARROTES MONY" | José Pimentel Llerenas No. 150 Colonia Centro, Colima, Colima |
| SOLICITUD 1164 DE FECHA 11/04/2025 | AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA Nombre comercial: "ABARROTES MARTÍNEZ" | KARLA YAZMIN GUZMÁN LARA Chihuahua No. 77 Colonia San Rafael, Colima, Colima |
| SOLICITUD 1167 DE FECHA 11/04/2025 | AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: MARISQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA Nombre comercial: "CEVICHES Y MICHES LA ALBARRADA" | EVERARDO RAMÍREZ SOLÍS Florencio Villareal No. 5-A Colonia La Albarrada, Colima, Colima |

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración con el Municipio de Tepatitlán de Morelos y el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** integrada por los munícipes **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** Y **LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO** en su carácter de Secretarios; **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los munícipes **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO** en su carácter de Presidente, **LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ** Y **LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO**, en su carácter de Secretarios; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso I), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracciones II y III, 105 fracción I, 106 fracción I y 108 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número **S-356/2025** de fecha 27 de mayo de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum No. **DGAJ-538/2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos, a fin de someter a consideración del H. Cabildo la suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco**, con



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

la finalidad de establecer relaciones de colaboración y reconociendo el valor de la cooperación intermunicipal para el beneficio de los ciudadanos de ambos municipios.

TERCERO. Que el Convenio tiene por objeto establecer lazos de colaboración entre los municipios de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y Colima, Colima, para fortalecer el desarrollo turístico, comercial y empresarial, mediante la implementación de estrategias conjuntas que beneficien a sus ciudadanos y sectores productivos.

CUARTO. Que ambos municipios acuerdan colaborar en las siguientes áreas:

- Turismo y vinculación con hoteles y restaurantes: Se establecerán acuerdos estratégicos con hoteles y restaurantes de ambos municipios para ofrecer descuentos exclusivos a ciudadanos que visiten la región hermana, fomentando el turismo local y regional.
- Exposiciones comerciales: Se organizarán ferias y exposiciones comerciales en cada municipio, permitiendo que empresarios, emprendedores y artesanos de ambas localidades promuevan y comercialicen sus productos, fortaleciendo el comercio local y la economía regional.
- Promoción y difusión de eventos: Se coordinarán estrategias conjuntas para la promoción de eventos culturales, artísticos, deportivos y gastronómicos, con el fin de atraer visitantes y fortalecer el turismo en ambas localidades.
- Misiones comerciales: Se organizarán misiones comerciales entre empresarios de ambos municipios, facilitando el intercambio y la formalización de negocios específicos, promoviendo la inversión y la expansión de los sectores productivos.

QUINTO. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a cargo del Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, mediante Memorandum No. DGAJ-538/2025 con fecha 27 de mayo de 2025, determinó como legalmente viable la posibilidad de celebrar dicho convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, la suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima y el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, signen el convenio de colaboración respectivo.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que realicen los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.

Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los 29 días del mes de mayo del año 2025.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamento, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Instituto Universitario de Bellas Artes y la Asociación Almas Mexicanas, con el Municipio de Colima, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA

PRESENTE

Las **COMISIONES DE GOBERNACIÓN** integrada por los múnicipes **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** Y **LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO** en su carácter de Secretarios; Y **REGLAMENTOS Y EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integrada por los múnicipes **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO** en su carácter de Presidente, **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ** Y **LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO**, en su carácter de Secretarios; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso I), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracciones II y III, 105 fracción I, 106 fracción I y 108 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima, el Instituto Universitario de Bellas Artes de la Universidad de Colima y la organización "Almas Mexicanas of the Antelope Valley"**, conforme a los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Que mediante memorándum número S-357/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum No. **DGAJ-539/2025**, emitido por el Lic. Humberto Antonio Rincón Hernández, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, a fin de someter a consideración del H. Cabildo la suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima, el Instituto Universitario de Bellas Artes de la Universidad de Colima y la organización "Almas Mexicanas of the Antelope Valley"**, con la finalidad de impulsar la promoción turística, la difusión del arte y el fomento de la cultura mexicana.

TERCERO. Que el Convenio tiene como objeto establecer un programa de intercambio cultural y académico entre "Almas Mexicanas of the Antelope Valley" y la Universidad de Colima - Instituto Universitario de Bellas Artes, a través de presentaciones artísticas, talleres, conferencias y actividades conjuntas.

El programa de intercambio cultural y académico contará con el apoyo del H. Ayuntamiento de Colima, con el propósito de fomentar las actividades culturales en el municipio y para el beneficio de sus habitantes.

CUARTO. Que las partes adquieren los siguientes compromisos:

"Almas Mexicanas of the Antelope Valley" se compromete a:

- a) Realizar presentaciones artísticas en la Universidad de Colima en fechas previamente acordadas.
- b) Impartir talleres y actividades de formación en danza y música tradicional mexicana.
- c) Brindar hospedaje, alimentación y transporte a los estudiantes y docentes de La Universidad o con la representación del Ayuntamiento de Colima, que visiten Estados Unidos como parte del intercambio, de acuerdo a su disponibilidad de recursos.
- d) Promover turísticamente al Municipio de Colima y la participación de su comunidad en las actividades organizadas en conjunto.

El Ayuntamiento de Colima se compromete a:

- a) Brindar hospedaje, alimentación y transporte interno a los integrantes de "Almas Mexicanas of Antelope Valley" cuando visiten Colima, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.
- b) Facilitar espacios e infraestructura para la realización de presentaciones y talleres.
- c) Difundir y promover las actividades derivadas del presente convenio.

La Universidad de Colima - Instituto Universitario de Bellas Artes se compromete a:

- a) Brindar hospedaje, alimentación y transporte a los integrantes de "Almas Mexicanas of the Antelope Valley" cuando visiten Colima, de acuerdo a su disponibilidad de recursos.
- b) Facilitar espacios e infraestructura para la realización de presentaciones y talleres.
- c) Coordinar la participación de estudiantes y docentes en el programa de intercambio.
- d) Difundir y promover las actividades derivadas del convenio entre la comunidad universitaria y el público en general.

QUINTO. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a cargo del Lic. Miguel Ángel Solís Cruz, mediante Memorándum No. **DGAJ-539/2025** con fecha 27 de mayo de 2025 signado por el Lic. Humberto Antonio Rincón Hernández, Director de Asuntos Jurídicos, remitió la propuesta de un **Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima, el Instituto Universitario de Bellas Artes de la Universidad de Colima y la organización "Almas Mexicanas of the Antelope Valley"**, determinando como legalmente viable la posibilidad de celebrar dicho convenio de colaboración.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba, la suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Municipio de Colima, el Instituto Universitario de Bellas Artes de la Universidad de Colima y la organización "Almas Mexicanas of the Antelope Valley"**.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndica y Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, **signen el convenio de colaboración respectivo.**

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que realicen los trámites necesarios para su debido cumplimiento y seguimiento.

Dado en la ciudad de Colima, Colima, a los 29 días del mes de mayo del año 2025.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora C. Azucena López Legorreta, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestales solicitadas por la Tesorería Municipal, mediante Oficio N° 003/2025, relativas al POA 2025, aprobado en sesión de Cabildo celebrada el día 15 de abril de 2025, el cual se transcribe a continuación.-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por las y los munícipes que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45 fracción IV, incisos a) y j) y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 fracción IV y 18 fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, así como por los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 109 fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen que autoriza realizar las adecuaciones presupuestarias para solventar las erogaciones por las acciones autorizadas por el COPLADEMUN, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, mediante el Memorandum N.º 339/2025, recibido el 19 de mayo de 2025 en la Comisión de Hacienda Municipal, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el oficio HAC.S02HMU.02PRES.01SUF/01HAC.2025-003, signado por la C.P. Susana Romero Castrejón, Tesorera Municipal, el cual contiene la solicitud para dictaminar la autorización de diversas adecuaciones presupuestarias destinadas a solventar transferencias derivadas de la Modificación al Programa Operativo Anual 2025. Dicha modificación fue previamente autorizada por el H. Cabildo de Colima en la sesión del 15 de abril de 2025, utilizando recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Asimismo, se señala que, con anterioridad a esta autorización, el listado de obras detallado en el **CONSIDERANDO SEGUNDO** fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Comisión Permanente del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima (COPLADEMUN), celebrada el 14 de abril de 2025, conforme al Punto N.º 7 de dicha sesión, en la que se autorizó el Primer Listado de Obras correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO. Que, precisamente en el oficio HAC.S02HMU.02PRES.01SUF/01HAC.2025-003 antes mencionado y signado por la C.P. Susana Romero Castrejón, la Tesorera Municipal en cumplimiento al artículo 14, fracción XI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima, así como en atención a la aprobación del Primer listado de obras del Programa Operativo Anual de Obras 2025 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según consta en el acta del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima de fecha 14 de abril de 2025, correspondiente a la sesión de esa misma fecha, y en la cual se aprueba y solicita sea sometido a autorización del Honorable Ayuntamiento de Colima la autorización para realizar diversas adecuaciones presupuestarias con al finalidad de solventar la modificación a dicho Programa Operativo Anual de Obras, de conformidad con lo siguiente:

A) Adecuación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el Ejercicio Fiscal 2025:

1.- Por la modificación del Programa Operativo Anual de Obras 2025 con recursos de la fuente de financiamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) que fueron aprobados en la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Comisión Permanente del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima (COPLADEMUN) de fecha 14 de abril de 2025, mediante la cual en el Punto No. 7 se autorizó el Primer Listado de Obras correspondiente al ejercicio 2025 para quedar de la siguiente forma:

(Sección de firmas manuscritas)



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

| NOMBRE/OBRA | INCIDENCIA | OBJETO DE GASTO | AMPLIACIÓN | REDUCCIÓN |
|--|------------|---|------------------|-----------|
| REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA FRANCISCO VILLA, CAUCE DEL ARROYO EL TECOLOTERO EN DOS TRAMOS SOBRE LA CALLE PASEO DE LA REVOLUCIÓN, ESQUINA CON LA CALLE MANIFIESTO DE SAN ANDRÉS Y ESQUINA CON CALLE GENERAL PASCUAL OROZCO. | DIR | 06 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN | \$ 2,234,455.20 | \$ - |
| CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR, CAUCE DEL ARROYO PEREYRA EN COLIMA, CALLE CELTIS ENTRE CALLE BAMBÚ Y CALLE CHABACANO. | DIR | 06 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN | \$ 3,706,310.48 | \$ - |
| CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, COLECTOR Y BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA LA ESTANCIA CALLE MIGUEL GUDIÑO Y CALLE PASEO MIGUEL ALEMAN DESCARGANDO AL ARROYO LAS GRULLAS. | DIR | 06 02 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | \$ 11,329,385.72 | \$ - |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN COLIMA, LOCALIDAD DE PISCILA, CALLE IGNACIO ZARAGOZA TRAMO CALLE 27 DE SEPTIEMBRE Y CALLE GABINO BARREDA. | DIR | 06 02 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | \$ 557,710.30 | \$ - |
| REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN COLIMA, COLONIA PRADOS DEL SUR, EN EL LIBRAMIENTO A MANZANILLO Y CARRETERA COLIMA-COQUIMATLÁN. | DIR | 06 02 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | \$ 2,390,563.56 | \$ - |
| CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL LOMAS VERDES, AV. MIGUEL CERVANTES DE SAAVEDRA Y PROFESORA GENOVEVA SÁNCHEZ. | DIR | 06 02 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | \$ 5,296,215.49 | \$ - |



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

| | | | | |
|---|-----|---|-----------------|----|
| CONSTRUCCIÓN DE REDDE ALCANTARILLADO PLUVIAL, COLECTOR Y BOCA DE TORMENTA EN COLIMA, COLONIA JARDINES DE LA ESTANCIA CALLE GUILLERMINA AHUMADA PADILLA, TRAMO ENTRE CALLE CLAVEL Y CALLE MAGNOLIA. | DIR | 06 02 04 03 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | \$ 981,763.15 | \$ |
| CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COLONIA IGNACIO ZARAGOZA. | COM | 06 01 04 05 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO | \$ 134,031.12 | \$ |
| AMPLIACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COLIMA EN CANCHA TECHADA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE LAS GUÁSIMAS. | COM | 06 01 04 05 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO | \$ 117,136.87 | \$ |
| REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN COLIMA, COLONIA RESIDENCIAL ESMERALDA NORTE, EN AV DIAMANTES ESQUINA CON CALLE ESMERALDA. | COM | 06 01 02 06 - UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES | \$ 1,437,350.64 | \$ |
| REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA COSTEÑO EN AVENIDA LICEO DE VARONES ESQUINA CON AVENIDA LIC CARLOS DE LA MADRID BEJAR. | COM | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION | \$ 555,808.57 | \$ |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, LOCALIDAD LOS ASMOLES, CALLE FRANCISCO VILLA, TRAMO ENTRE LATERAL DE LA CARRETERA COLIMA-TECOMÁN (NÚMERO 110) Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (CARRETERA A LOS ORTICES) | COM | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION | \$ 5,137,863.59 | \$ |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA EL YAQUI, EN LA CALLE TENOCHTITLAN ENTRE LA INCORPORACIÓN DE LA CARRETERA COLIMA-COQUIMATLÁN Y LA AV. EL YAQUI. | COM | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION | \$ 550,094.28 | \$ |
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTACIÓN EN COLIMA, COLONIA EL MORALETE, CALLE DEL AGRARISTA, TRAMO ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE JOSÉ MARIA MORELOS. | COM | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION | \$ 1,783,195.70 | \$ |



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

| | | | | |
|---|-----|------------------------------|-------------------------|-------------------------|
| CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN COLIMA, LOCALIDAD IGNACIO ALLENDE TRAMO CARRETERA JIQUILPAN-COLIMA (NUMERO 110) A LA COMUNIDAD IGNACIO ALLENDE (ACCESO PRINCIPAL). | COM | 06 01 05 01 - PAVIMENTACION | \$ 10,009,883.03 | \$ - |
| OBRAS DIVERSAS | | 06 01 06 02 - OBRAS DIVERSAS | | \$ 46,221,767.70 |
| MONTO TOTAL FAISMUN 2025 | | | \$ 46,221,767.70 | \$ 46,221,767.70 |

TERCERO. Las adecuaciones presupuestadas serán autorizadas siempre y cuando subsista la aprobación del Comité de Planeación Democrática del Municipio de Colima, así como de la aprobación del H. Cabildo respecto a la ejecución de obras contenidas en el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior, las y los muncípes integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las adecuaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando segundo del presente dictamen, y conforme a lo señalado en el Considerando Segundo y Tercero del presente dictamen.

SEGUNDO. En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Colima, Colima, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

TERCERO. Solicítese a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el Auditorio Municipal Gral. Manuel Álvarez, en la ciudad de Colima, Colima a los 23 días del mes de mayo del año 2025.

La Regidora C. Azucena López Legorreta, presentó su posicionamiento, el cual se transcribe a continuación:-----

Dictamen aprobado de adecuaciones presupuestarias con recursos FAISMUN (mayo 2025).-----

Honorables miembros del H. Cabildo de Colima, Presidente, Sindica, Secretario ciudadanos presente, personas que nos siguen por las redes sociales:-----

Con un profundo sentido de responsabilidad, la Comisión de Hacienda Municipal que presido **aprobó en sentido positivo** el dictamen que hoy se somete a consideración de este Cabildo, y que autoriza importantes adecuaciones presupuestarias para ejecutar un primer paquete de obras públicas con recursos del Fondo del **Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), por un monto de poco más de cuarenta y seis millones de pesos (\$46,221,767.71 pesos).**-----

Estas obras forman parte del Programa Operativo Anual 2025, fueron previamente validadas por el COPLADEMUN en su sesión del 14 de abril del presente año, y ya cuentan con el respaldo legal y administrativo de este H. Cabildo. La aprobación de estas transferencias presupuestales es el resultado de un proceso institucional, participativo y técnico, que busca dar respuesta a las necesidades más sentidas de nuestras colonias y comunidades.-----

Como Presidenta de la Comisión de Hacienda, considero fundamental dejar constancia expresa en este posicionamiento y en el Acta de Cabildo de las obras que estamos aprobando. Esto abona a la transparencia y permite a la ciudadanía dar seguimiento puntual a su ejecución.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Por ello, detallo las 15 obras públicas autorizadas, que representan un impacto directo en infraestructura social, movilidad, seguridad y bienestar para las familias de quienes habitamos en el Municipio de Colima:-----

1. Rehabilitación de muro de contención en la colonia Francisco Villa, sobre el cauce del arroyo El Tecolotero, en dos tramos (calle Paseo de la Revolución).
2. Construcción de muro de contención en la colonia Prados del Sur, en el arroyo Pereyra (calle Celtis entre calle Bambú y Chabacano).
3. Construcción de alcantarillado pluvial, colector y boca de tormenta en colonia La Estancia (calle Miguel Gudiño y Paseo Miguel Alemán).
4. Construcción de red de drenaje sanitario en localidad de Piscila (calle Ignacio Zaragoza).
5. Rehabilitación de red de alcantarillado pluvial en colonia Prados del Sur (libramiento a Manzanillo y carretera Colima-Coquimatlán).
6. Construcción de red de alcantarillado pluvial y boca de tormenta en colonia Residencial Lomas Verdes (Av. Miguel Cervantes de Saavedra y Profa. Genoveva Sánchez).
7. Construcción de red de alcantarillado pluvial en colonia Jardines de la Estancia (calle Guillermina Ahumada Padilla).
8. Construcción de alumbrado público en la cancha de usos múltiples de la colonia Ignacio Zaragoza.
9. Ampliación de alumbrado público en cancha techada de la localidad de Las Guásimas.
10. Rehabilitación de parque público en colonia Esmeralda Norte (Av. Diamantes y calle Esmeralda).
11. Rehabilitación de pavimentación en colonia Costeño (Av. Liceo de Varones y Av. Lic. Carlos de la Madrid Béjar).
12. Construcción de pavimentación en localidad Los Asmoles (calle Francisco Villa).
13. Construcción de pavimentación en colonia El Yaqui (calle Tenochtitlan).
14. Construcción de pavimentación en colonia El Moralete (calle del Agrarista).
15. Construcción de pavimentación en localidad Ignacio Allende (acceso principal desde carretera Jiquilpan-Colima).

Estas intervenciones representan mucho más que obras públicas: son compromisos cumplidos, son justicia social, son caminos dignos, infraestructura sanitaria segura y espacios de convivencia para nuestras niñas, niños y familias.

Cada decisión contenida en este dictamen se tomó con el corazón puesto en el bienestar colectivo, asegurando que los recursos públicos se utilicen con absoluta transparencia y en estricto apego a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de los Municipios del Estado de Colima.-----

Hago un llamado respetuoso pero firme al Presidente Municipal y a las áreas correspondientes para que se garantice la ejecución oportuna, transparente y de calidad de cada una de estas obras, y para que se informe periódicamente a la ciudadanía sobre sus avances, tal como lo establece la normatividad.-----

Desde la Comisión de Hacienda seguiremos trabajando con responsabilidad, apertura y compromiso social, por un Colima donde la obra pública llegue a quienes más la necesitan. Soy Azucena Regidora de Morena de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, Partido del Trabajo, Partido Verde y Morena, es cuánto muchas gracias.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, mencionó lo siguiente: Buenas tardes todos y todos, con el permiso del Honorable Cabildo, manifiesto que en mi correo electrónico no tengo

[Firmas manuscritas] 15



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

información de las adecuaciones presupuestales que se han manifestado, ahorita por voz de la Regidora Azucena López, las obras que igual en el POA ya se habían presentado anteriormente pero desconozco las adecuaciones que se plantearon, sin embargo mi voto será a favor por que no podría estar en contra de la obra pública del municipio, pero si quiero dejar de manifiesto que no se me compartió la información, para tener con antelación y ser votada.-----

La Regidora Azucena López Legorreta, respondió lo siguiente: Nada más rápidamente para dirigirme a mi compañero Regidor Emilio Rosario Aldorica, la información se debió haber mandado por parte de la Secretaría, en el caso que me corresponde como Presidenta de la Comisión de Hacienda, lo participe a los integrantes de la Comisión de Hacienda, sin embargo ya platicando aquí con el Secretario, vamos haber en que parte no se cumplió la normatividad de hacerle llegar la información correspondiente y oportuna, gracias.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PUNTO.- La Regidora Licda. Claudia Janeth Farías López, Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la Modificación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Colima, específicamente en la estrategia de la clasificación de áreas y zonificación para las fracciones que forman parte de la Parcela 27 Z-1 P1/3, identificadas con las claves catastrales 02-04-66-000-027-000 y 02-04-66-000-027-002, el cual se transcribe a continuación.-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integrada por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, Presidente Municipal y de la Comisión, y por las secretarías de la misma, la **Síndica DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA** y la Regidora **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LÓPEZ**, quienes suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos a), c) y d), y 53 fracciones I, III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21 fracción I, 43, 47, 55 y 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como por los artículos 63 fracciones XXXIII, XXXIV y XXXVII, 64 fracciones V, VI y XII, 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones II, VI, X y XVII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante Memorandum No. **S-330/2025**, de fecha 14 de mayo de 2025 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-060/2025**, con fecha del 14 de mayo de 2025, signado por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo a la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, ESPECIFICAMENTE EN LA ESTRATEGIA DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PARA LAS FRACCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PARCELA NÚMERO 27 Z-1 P1/3, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-04-66-000-027-000 Y 02-04-66-000-027-002** promovido por el **ING. EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS Y/O C. RAÚL VENEGAS OCHOA** como copropietarios, con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO.- De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se establece textualmente que "los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva."

TERCERO.- Que con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en los siguientes:



ACTA DE CABILDO

ANTECEDENTES

I. Que mediante escritura pública 27,063 veintisiete mil sesenta y tres, otorgada en esta ciudad de Colima, Colima, el día 20 veinte del mes de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, ante la fe del Licenciado Pablo Von Virgen Pérez, titular de la Notaría Pública número 12 doce de la Ciudad de Colima, Colima, de la cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 365097-1, con fecha del día 4 cuatro de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO Y LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**, que realizan por su propio derecho el señor **EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS** y el señor **RAÚL VENEGAS OCHOA**, lo cual lo realiza al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

II. PRIMER ANTECEDENTE. Declara el señor **RAÚL VENEGAS OCHOA**, que mediante escritura pública 17,822 diecisiete mil ochocientos veintidós, otorgada en esta ciudad de Colima, Colima, el día 14 catorce de mayo del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Colima, de la cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 170432-1, con fecha del día 04 cuatro de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, en la cual se hizo constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** celebrado entre el señor **MARIANO VIRGEN ROBLES**, asistido de su esposa la señora **ENEDINA RIVERA ROJAS**, mediante la cual adquirió una **acción de propiedad** equivalente al **45.85%** cuarenta y cinco punto ochenta y cinco por ciento del inmueble que se mencionará a continuación. Asimismo, declara el señor **EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS**, que mediante escritura pública número 19,331 diecinueve mil trescientos treinta y uno, otorgada en esta ciudad de Colima, Colima, el día 5 cinco de abril del año 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, Titular de la Notaría Pública Número 10 diez de esta ciudad de Colima, Colima, de la cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 170432-1, con fecha del día 02 dos de Junio del año 2005 dos mil cinco, en la cual se hizo constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** celebrado entre el señor **MARIANO VIRGEN ROBLES**, asistido de su esposa la señora **ENEDINA RIVERA ROJAS**, mediante la cual adquirió una **acción de propiedad** equivalente al **54.15%** cincuenta y cuatro punto quince por ciento del siguiente inmueble: **FRACCIÓN RESTANTE** del **PREDIO RÚSTICO** identificado como fracción de la parcela número 27 Z-1 P1/3 veintisiete letra "Z" guion uno, letra "P" uno diagonal tres, que perteneció al Ejido "Villa de Álvarez", ubicado en el municipio de Colima, Colima, con **superficie de 7-35-19.64 Has.**, siete hectáreas treinta y cinco áreas diecinueve punto sesenta y cuatro centiáreas, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE** en línea ligeramente quebrada formada por 8 ocho tramos que mide 338.05 mts., trescientos treinta y ocho metros cinco centímetros, con camino de terracería El Chanal- La Capacha y otra parte con la parcela número 28 veintiocho; **AL SURESTE**, en 130.29 mts., ciento treinta metros veintinueve centímetros, con propiedad de Raúl Venegas Ochoa y condueños; **AL SUROESTE**, partiendo de Sureste a Noroeste, en línea quebrada formado por dos tramos que mide 321.21 mts., trescientos veintidós metros veintidós centímetros, dobla luego hacia el Suroeste en línea quebrada formada por diez tramos, que mide 302.47 mts., trescientos dos metros cuarenta y siete centímetros, para terminar doblando hacia el Noroeste en 154.75 mts., ciento cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, las primeras dos medidas, con la parcela número 30 treinta, y la última con la parcela número 29 veintinueve, y **AL NOROESTE**, en línea ligeramente quebrada formada por dos tramos que mide 350.51 mts., trescientos cincuenta metros cincuenta y un centímetros, con fracción que formó parte de la misma parcela que es del señor Ezequiel Franco Castellanos. A dicho inmueble le corresponde la clave catastral número **02-04-66-000-027-000**.

III. CLÁUSULA ÚNICA. Los señores **EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS** y **RAUL VENEGAS OCHOA**, mediante este instrumento **PROTOCOLIZAN EL PLANO Y EL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN** que contiene el levantamiento topográfico que contiene la Certificación de Puntos Georreferenciados de la **parcela número 27 Z-1 P1/3** veintisiete letra "Z" guion uno, letra "P" uno diagonal tres, de fecha Marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, realizado por el Arquitecto Felipe Alejandro Castro Martínez con Cédula Profesional número 08754299, para los efectos legales a que haya lugar, del inmueble descrito ampliamente en el antecedente SEGUNDO, por el cual dicho predio quedó como Fracción restante del Predio Rustico identificado como fracción de la **parcela número 27 Z-1 P1/3** veintisiete letra "Z" guion uno, letra "p" uno diagonal tres, que perteneció al Ejido "Villa de Álvarez", ubicado en el municipio de Colima, Colima, con superficie de **7-34-60.981 Has.**, siete hectáreas treinta y cuatro áreas sesenta punto novecientos ochenta y uno centiáreas, identificado mediante **clave catastral número 02-04-66-000-027-000** y **folio real número 170432-1**, con las medidas y linderos siguientes: **AL NORESTE**, en 8 ocho tramos que miden **329.244 mts.**, trescientos veintinueve metros doscientos cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Gabriel Alcaraz Pacheco; **AL SURESTE**, en 4 cuatro tramos que miden **135.039 mts.**, ciento treinta y cinco metros treinta y nueve centímetros, con el Residencial Jardines Victoria; **AL SUROESTE**, partiendo de Suroeste a Noroeste, en línea quebrada formada por 13 trece tramos que miden en total **330.153 mts.**, trescientos treinta metros ciento cincuenta y tres centímetros, dobla luego hacia el Suroeste en línea ligeramente quebrada formada por 2 dos tramos, que miden **228.71 mts.**, doscientos veintiocho metros setenta y un centímetros, y regresando con otro quiebre al noroeste en 3 tres tramos que miden **156.48 mts.**, ciento cincuenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, para terminar doblando hacia el Noroeste, la primer medida colinda con propiedad de Héctor Alejandro Michel Carrillo y de Héctor David Lechuga Oliver, y la última con el Residencial Jardines Victoria, y; **AL NOROESTE**, en 2 dos tramos que miden **354.37 mts.**, trescientos cincuenta y cuatro metros, treinta y siete

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

centímetros, con el resto de la parcela número 27 Z-1 P1/3 veintisiete letra "Z" guion uno, letra "p" uno diagonal tres.

IV. Que mediante escritura pública 27,062 veintisiete mil sesenta y dos, otorgada en esta ciudad de Colima, Colima, el día 20 veinte del mes de Diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, ante la fe del Licenciado Pablo Von Virgen Pérez, titular de la Notaría Pública número 12 doce de la Ciudad de Colima, Colima, de la cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 181459-1, con fecha del día 5 cinco de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en la cual se hizo constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO Y LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**, que realiza por su propio derecho el señor **EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS**, lo cual lo realiza al tenor de la siguiente forma y términos: PREDIO RÚSTICO identificado como fracción de la parcela número 27 Z-1 P1/3 veintisiete letra "Z" guion uno, letra "P" uno diagonal tres, que perteneció al Ejido "Villa de Álvarez", ubicado en el municipio de Colima, Colima, con superficie de 5-43-20.494 HAS cinco hectáreas cuarenta y tres áreas veinte punto cuatrocientos noventa y cuatro centiáreas, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**, en línea ligeramente quebrada formada por 7 siete tramos que miden 171.65 mts., ciento setenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Ernesto Orona Flores; **AL SURESTE**, en 2 dos tramos que miden 354.77 mts., trescientos cincuenta y cuatro metros setenta y siete centímetros, con el resto de la parcela número 27 Z-1 P1/3 veintisiete letra "Z" guion uno, letra "P" uno diagonal tres; **AL SUROESTE**, en 7 siete tramos que miden 195.224 mts., ciento noventa y cinco metros doscientos veinticuatro centímetros, con el Residencial Jardines Victoria; y; **AL NOROESTE**, en línea irregular formada por 20 veinte tramos que miden 349.594 mts., trescientos cuarenta y nueve metros quinientos noventa y cuatro centímetros, con el Residencial Valle Verde y el Fraccionamiento Punta Norte. A dicho inmueble le corresponde la clave catastral número 02-04-66-000-027-002.

V. En los ANTECEDENTES de la escritura 27,062 veintisiete mil sesenta y dos, el señor **EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS** declara que mediante escritura pública 17,286 diecisiete mil doscientos ochenta y seis, otorgada en esta ciudad de Colima, Colima, el día 17 diecisiete de diciembre del año 2003 dos mil tres, ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Flores Puente, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Colima, de la cual se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 181459-1, con fecha del día 23 veintitrés de Abril del año 2004 dos mil cuatro, en la cual se hizo constar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** celebrado entre el señor **MARIANO VIRGEN ROBLES**, asistido de su esposa la señora **ENEDINA RIVERA ROJAS**, quienes venden, y por la otra parte el señor **EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS**, quien compra y adquiere el siguiente bien inmueble: PREDIO RÚSTICO identificado como fracción de la parcela número 27 Z-1 P1/3 veintisiete letra "Z" guion uno, letra "P" uno diagonal tres, que perteneció al Ejido "Villa de Álvarez", ubicado en este municipio de Colima, Colima, con superficie de 54,287.84 m² cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE**, en línea ligeramente quebrada formada por 5 cinco tramos que miden 160.12 mts., ciento sesenta metros doce centímetros, con camino de terracería El Chanal-La Capacha; **AL SURESTE**, en 349.46 mts., trescientos cuarenta y nueve metros cuarenta y seis centímetros, con el resto de la parcela de la cual formaba parte de su propiedad; **AL SUROESTE**, en 182.58 mts., ciento ochenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros, con la parcela número 29 veintinueve; y **AL NOROESTE**, en línea irregular formada por 17 diecisiete tramos que en su totalidad miden 350.31 mts., trescientos cincuenta metros treinta y un centímetros, con el Arroyo de Campos. A dicho inmueble le corresponde la clave catastral número 02-04-66-000-027-002.

VI. Que el PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, fue aprobado por el Cabildo en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 14 de octubre de 2024, cuya FE DE ÉRRATAS, por omisión involuntario de los Artículos Transitorios, se publicó el día 19 de ese mismo mes y año, quedando establecido en el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO que: "En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, serán válidos en todos sus términos."

VII. En el Cuarto Transitorio del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima "En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente que se encuentren en proceso de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, tendrán un plazo de 12 meses para concluir la autorización y publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para mantener válidas las autorizaciones del dadas en todos sus términos, en el entendido que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio".

CUARTO.- Que el estudio presentado propone cambiar la temporalidad de aprovechamiento urbano de las Reservas Urbanas a ocuparse, que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitió el oficio DGDUMA-022/2025 con fecha de expedición del 11 de febrero del 2025 y mediante el cual establece que, de acuerdo con el referido Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio de Colima, los números consecutivos que le corresponden a la clasificación de áreas objeto de la presente modificación son: de RESERVA URBANA A LARGO PLAZO RU-LP-8 a RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-126 y de



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO RU-MP-3 a RESERVA URBANA A CORTO PLAZO RU-CP-127; y los números consecutivos que le corresponden a la zonificación de la superficie objeto de la presente modificación son: de **HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2-9 a HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H3-94** y de **HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H2-11 a HABITACIONAL DENSIDAD BAJA H3-95.**

Que cualquier estudio tendiente a modificar la estrategia del instrumento de planeación, en cualquiera de sus áreas y zonas, debe estar en concordancia con su estructura y metodología, de ahí la conveniencia de hacer un breve repaso de sus propósitos y estrategia. En este sentido, es importante mencionar que las fracciones objeto de modificación cuentan con toda la infraestructura necesaria, de manera específica, su parte norte mantienen colindancia directa con la Arteria Colectora (AC-68) establecida en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima, vialidad reconocida también como camino El Chanal-La Capacha; de igual manera, su parte sur, colinda con el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial Jardines Victoria".

QUINTO.- Que el **objetivo específico** consiste en autorizar el aprovechamiento urbano de los predios que forman parte de la parcela número **27 Z-1 P1/3**, identificados con clave catastral **02-04-66-000-027-000** y **02-04-66-000-027-002** para un desarrollo Habitacional de Densidad Media.

SEXTO.- CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN: Que mediante el oficio número **DGDUMA-022/2025**, de fecha **11 de febrero del 2025**, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Colima, Colima emitió los número consecutivos para la Clasificación de Áreas señaladas como **Reserva Urbana a Largo y Mediano RU-LP-8 y RU-MP-3**, los cuales quedaron asignados como de **Reserva a Corto Plazo RU-CP-126 y RU-CP-127**; de la misma manera, la zonificación identificada como zona Habitacional de Densidad Baja H2-9 y H2-11 quedó asignada como zona **Habitacional de Densidad Media H3-94 y H3-95.**

SÉPTIMO. - AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO: Que el organismo operador establece mediante el Oficio No. **02-CI-DG-474/2024** con fecha de expedición del día **13 de mayo de 2024**, mediante el cual informa que los propietarios han formalizado un convenio de fecha 09 de mayo de 2024 donde existe el compromiso para la transmisión de volúmenes en una primera etapa de la concesión 08COL159991/16AMDL24 por la cantidad de 72,000 m³/año, esto con la finalidad de poder comenzar con los permisos y ejecución de la obra de perforación y equipamiento de un pozo profundo que es parte de los requerimientos que solicita este organismo operador por lo tanto con los avances antes descritos se considera que existe la **FACTIBILIDAD** condicionada a la terminación de los procedimientos, permisos y trabajos antes descritos afines a la formalización del desarrollo habitacional proyectado, debiendo cumplir con las especificaciones de ese organismo operador y las normas aplicables de la CONAGUA para uso y consumo humano, de no ser positivo el análisis de la muestra de agua para consumo humano se deberá considerar lo necesario para la potabilización del vital líquido. Respecto a la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse a las redes ubicadas sobre la Av. Constitución del fraccionamiento Victoria ubicado al sur del predio de interés.

OCTAVO.- ELECTRIFICACIÓN: Que el organismo operador establece mediante el Oficio No. **DPC-113/2019** de fecha del 18 de octubre de 2019, que existe **FACTIBILIDAD** para proporcionarle el servicio de energía eléctrica.

NOVENO. - Dictamen De Congruencia de Uso De Suelo en Materia de Ordenamiento Ecológico: Que el organismo operador establece mediante el Oficio No. **IMADES.DPEA-DCUSOE.018/2023** de fecha del **22 de marzo de 2023**, que debido que dicho proyecto se encuentra dentro de los límites del Programa de Desarrollo Urbano de La Capacha, se informa que el **INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA**, no tiene competencia en otorgar el Dictamen de Congruencia de Factibilidad de Uso de Suelo para llevar a cabo el proyecto, en este caso será la autoridad Municipal Competente.

DÉCIMO.- Accesibilidad: Que de conformidad con el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima, las fracciones tienen la accesibilidad por la Arteria Colectora (**AC-68**), vialidad también reconocida como camino El Chanal-La Capacha.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el día 23 de Diciembre de 2024, mediante el **recibo de pago número 01-073187** por la cantidad de **\$20,356.88** se realizó el pago correspondiente a **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CAPACHA, ESPECIFICAMENTE EN LA ESTRATEGIA DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PARA LAS FRACCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PARCELA NUMERO 27 Z-1 P1/3, IDENTIFICADOS CON LA CLAVE CATASTRAL 02-04-66-000-027-000 Y 02-04-66-000-027-002.**

DECIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 5 fracción IV, 21 fracción I, II y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII**, así como lo establecido en los **art. 252, 253** y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; a los relativos al **capítulo XXXIX y XL** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima; a los artículos 50 y relativos al Título IV del Reglamento de Construcción para el Municipio de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió **opinión favorable**, por considerar que la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, ESPECIFICAMENTE EN LA ESTRATEGIA DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PARA LAS FRACCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PARCELA NÚMERO 27 Z-1 P1/3, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-04-66-000-027-000**



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA

Administración 2024-2027

ACTA DE CABILDO

Y 02-04-66-000-027-002; cumple con los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley, en los términos siguientes:

I.- LOCALIZACIÓN

Que las fracciones de la parcela 27 Z-1 P1/3 se encuentran al sur- poniente de la localidad de la Capacha, sumando una superficie total de 127,781.475 m² (12.778 HAS) e identificándose con las claves catastrales 02-04-66-000-027-000 y 02-04-66-000-027-002 y teniendo cada una de superficie de 73,460.981 m² (7.346 HAS) y 54,320.494 m² (5.432 HAS) respectivamente, con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

La fracción identificada con la clave catastral 02-04-66-000-027-000 y una superficie de 73,460.981 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE, en 8 ocho tramos que miden 329.244 mts., trescientos veintinueve metros doscientos cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Gabriel Alcaraz Pacheco;

AL SURESTE, en 4 cuatro tramos que miden 135.039 mts., ciento treinta y cinco metros treinta y nueve centímetros, con el Residencial Jardines Victoria;

AL SUROESTE, partiendo de Suroeste a Noroeste, en línea quebrada formada por 13 trece tramos que miden en total 330.153 mts., trescientos treinta metros ciento cincuenta y tres centímetros, dobla luego hacia el Suroeste en línea ligeramente quebrada formada por 2 dos tramos, que miden 228.71 mts., doscientos veintiocho metros setenta y un centímetros, y regresando con otro quiebre al noroeste en 3 tres tramos que miden 156.48 mts., ciento cincuenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, para terminar doblando hacia el Noroeste, la primer medida colinda con propiedad de Héctor Alejandro Michel Carrillo y de Héctor David Lechuga Oliver, y la última con el Residencial Jardines Victoria, y;

AL NOROESTE, en 2 dos tramos que miden 354.37 mts., trescientos cincuenta y cuatro metros, treinta y siete centímetros, con el resto de la parcela número 27 Z-1 P1/3 veintisiete letra "Z" guion uno, letra "p" uno diagonal tres.

La fracción identificada con la clave catastral 02-04-66-000-027-002 cuya superficie es de 54,320.494 m². con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE, en línea ligeramente quebrada formada por 7 siete tramos que miden 171.65 mts., ciento setenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con propiedad de Ernesto Orona Flores;

AL SURESTE, en 2 dos tramos que miden 354.77 mts., trescientos cincuenta y cuatro metros setenta y siete centímetros, con el resto de la parcela número 27 Z-1 P1/3 veintisiete letra "Z" guion uno, letra "P" uno diagonal tres;

AL SUROESTE, en 7 siete tramos que miden 195.224 mts., ciento noventa y cinco metros doscientos veinticuatro centímetros, con el Residencial Jardines Victoria; y;

AL NOROESTE, en línea irregular formada por 20 veinte tramos que miden 349.594 mts., trescientos cuarenta y nueve metros quinientos noventa y cuatro centímetros, con el Residencial Valle Verde y el Fraccionamiento Punta Norte.

II. OBJETIVOS

Objetivo general

Modificar la Estrategia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio de Colima, Colima para cambiar la Clasificación de Áreas señaladas como Reserva Urbana a ocuparse a Largo y Mediano Plazo RU-LP-8 y RU-MP-3 a Reserva a ocuparse a Corto Plazo RU-CP-126 y RU-CP-127 y a la zonificación con una zona HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA H2-9 y H2-11 a HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA H3-94 y H3-95; lo anterior, de conformidad con el oficio número DGDUMA-022/2025, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del municipio de Colima, Col.

Objetivo específico

El aprovechamiento urbano de los predios que forman parte de la parcela número 27 Z-1 P1/3, identificados con clave catastral 02-04-66-000-027-000 y 02-04-66-000-027-002 para un desarrollo habitacional de densidad media.

III. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS (estado actual)

Que las fracciones de la parcela 27 Z-1 P1/3, de acuerdo a la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del centro de población La Capacha vigente se clasifica como Reserva Urbana a ocuparse a mediano plazo (RU-MP-3 y RU-MP-4).

- **RU-MP-3.-** Área de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 13.790 hectáreas. Delimitada por las calles CL-4, AC-2, VP-1 y VP-2.
- **RU-MP-4.-** Área de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de 24.514 hectáreas. Delimitada por las calles CD-1, AC-2, VP-1, VP-2 y AC-1.

IV. ZONIFICACIÓN (estado actual)

Que de acuerdo con la estrategia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima las fracciones de la parcela 27 Z-1 P1/3 presentan un uso de suelo de Habitacional Densidad Baja H2-9 y H2-11, así como de Mixto de Barrio intensidad Media MB2-16.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- **H2-9.-** Habitacional densidad baja, con una superficie de 9.91 hectáreas. Corresponde al área incorporada AU-AU-12, al área en proceso de urbanización APU-15 y al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-8.
- **H2-11.-** Habitacional densidad baja, con una superficie de 17.53 hectáreas. Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-3.
- **MB2-16.-** Mixto de barrio intensidad media, con una superficie de 0.46 hectáreas. Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-8.

Que los **artículos 51 y 68 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima** regulan los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales densidad baja así como en las zonas de usos mixtos. A continuación se transcriben dichas disposiciones:

Artículo 51. Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales son los que se describen a continuación, las diferencias entre zonas con similares grupos de usos permitidos se establecen en los artículos referentes a los lineamientos de densidad de la edificación:

| Zona | Categoría | Grupos Permitidos |
|--|--|---|
| H2-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA | Predominante Compatible Compatible Compatible | Vivienda unifamiliar Vivienda aislada Alojamiento temporal restringido Espacios abiertos |
| H2-H HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA | Predominante Compatible Compatible Compatible | Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Espacios abiertos |
| H2-V HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA | Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible | Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Espacios abiertos |

Artículo 68. Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de usos mixtos son los que se describen a continuación, las diferencias entre zonas con similares grupos de usos permitidos se establecen en los artículos referentes a los lineamientos de densidad de la edificación:

| Zona | Categoría | Grupos Permitidos |
|--|-------------------|-----------------------------------|
| MB-2 MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA | Predominante | Vivienda plurifamiliar vertical |
| | Predominante | Vivienda plurifamiliar horizontal |
| | Predominante | Vivienda unifamiliar |
| | Compatible | Alojamiento temporal restringido |
| | Compatible | Comercio y servicios básicos |
| | Compatible | Oficinas de pequeña escala |
| | Compatible | Manufacturas domiciliarias |
| | Compatible | Equipamiento urbano barrial |
| | Compatible | Espacios abiertos |
| Condicionado | Comercio temporal | |

V. ESTRUCTURA URBANA (estado actual)

Que la estrategia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima, dispone que dentro del área de aplicación hacia el norte se tiene proyectada la Arteria Colectora (AC-68), que corresponde al camino El Chanal-La Capacha, mientras que hacia el oriente se encuentra la Vialidad Primaria (VP-6) proyectada paralela al arroyo Santa Gertrudis.

AC-68 Arteria Colectora con longitud de 1.558 km. Corre de poniente a oriente a partir de la vialidad de proyecto VP-14 hasta llegar a la vialidad de proyecto CD-1. Derecho de vía: 27.80 metros como par vial. Para intervenciones y rediseños viales se deberán usar normas del presente instrumento y considerar los criterios de calle completa.

VP-6 Vía Principal con longitud de 1.371 km, correspondiente a la Av. Constitución que corre de sur a norte a partir de la Av. De la Paz hasta llegar al límite del área de reserva urbana. es la continuación de la Constitución a partir del anillo periférico hacia el norte. Derecho de vía: 25.3 metros como par vial, respetando lo establecido en las normas del presente instrumento, y considerando al escurrimiento y su zona federal como parte de la faja separadora

VI. ESTRATEGIA URBANA PROPUESTA

Modificación a la estrategia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima

La presente Modificación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima cambia el Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Largo Plazo (RU-LP-8) a **Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Corto Plazo (RU-CP-126)**, así como el Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Mediano Plazo (RU-MP-3) a **Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Corto Plazo (RU-CP-127)**, para quedar de la siguiente manera:

Clasificación de áreas (actual)

- **RU-LP-8.-** Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de 7.45 hectáreas. Delimitada al Norte por la Vialidad de Proyecto AC-68; al Oriente por la Vialidad de Proyecto VP-6; al Sur por el Área en Proceso de Urbanización APU-15; y al Poniente por el Área de Prevención Ecológica AP-6.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- **RU-MP-3.-** Área de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de **23.798 hectáreas**. Delimitada al Norte por la Vialidad de Proyecto AC-69; al Oriente por la Vialidades de Proyecto CD-6 y AC-22, y por el Área Incorporada AU-AU-146 y por el Área en Proceso de Urbanización APU-17; al Sur por la Vialidad de Proyecto VP-32; y al Poniente por la Vialidad de Proyecto VP-6.

Clasificación de áreas a modificar (propuesta)

QUEDANDO:

- **RU-LP-8.** Área de Reserva a Largo Plazo, con una superficie de **0.00 hectáreas**. Delimitada al Norte por la Vialidad de Proyecto AC-68; al Oriente por la Vialidad de Proyecto VP-6; al Sur por el Área en Proceso de Urbanización APU-15; y al Poniente por el Área de Prevención Ecológica AP-6.
- **RU-MP-3.-** Área de Reserva a Mediano Plazo, con una superficie de **18.47 hectáreas**. Delimitada al Norte por la Vialidad de Proyecto AC-69 y la RU-CP-127; al Oriente por las Vialidades de Proyecto CD-6 y AC-22, y por el Área Incorporada AU-AU-146 y por el Área en Proceso de Urbanización APU-17; al Sur por la Vialidad de Proyecto VP-32; y al Poniente por la Vialidad de Proyecto VP-6 y la RU-CP-127.

SE CREAN:

- **RU-CP-126.-** Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de **7.45 hectáreas**. Delimitada al Norte por la Vialidad de Proyecto AC-68; al Oriente por la Vialidad de Proyecto VP-6; al Sur por el Área en Proceso de Urbanización APU-15; y al Poniente por el Área de Prevención Ecológica AP-6.
- **RU-CP-127.-** Área de Reserva a Corto Plazo, con una superficie de **5.328 has** hectáreas. Delimitada al Norte por la Vialidad de Proyecto AC-68; al Oriente y al Sur por el Área de Reserva Urbana a Ocuparse a Mediano Plazo RU-MP-3; y al Poniente por la Vialidad de Proyecto VP-6.

VII. ZONIFICACIÓN

Que el planteamiento de la Modificación al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima, específicamente en el cambio de la zona Habitacional de densidad baja (H2-9) a zona Habitacional de densidad media (H3-94) en una superficie de 7.45 hectáreas, y de la zona Habitacional de densidad baja (H2-11) a zona Habitacional de densidad media (H3-95) en una superficie de 5.328 hectáreas.

Zonificación (actual)

- **H2-9** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área incorporada AU-AU-12, al área en proceso de urbanización APU-15 y al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-8, con una superficie aproximada de **9.91 hectáreas**.
- **H2-11** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-3, con una superficie aproximada de **17.53 hectáreas**.
- **MB2-16** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-LP-8, con una superficie aproximada de **0.46 hectáreas**.

Zonificación a modificar (propuesta)

QUEDANDO:

- **H2-9** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al área incorporada AU-AU-12 y al área en proceso de urbanización APU-15, con una superficie aproximada de **2.46 hectáreas**.
- **H2-11** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-MP-3, con una superficie aproximada de **12.202 hectáreas**.
- **MB2-16** Zona habitacional de densidad baja. Corresponde al predio rústico interurbano de área de reserva urbana RU-CP-126, con una superficie aproximada de **0.46 hectáreas**.

SE CREAN:

- **H3-94** Zona habitacional de densidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-126, con una superficie aproximada de **7.45 hectáreas**.
- **H3-95** Zona habitacional de densidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-127, con una superficie aproximada de **5.328 hectáreas**.

De conformidad con los artículos 51 y 68 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima quedan regulados los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas Habitacional Densidad Media, en sus modalidades de unifamiliar y plurifamiliar y Mixto de Barrio Intensidad Media. A continuación se transcriben dichas disposiciones:

Artículo 51. Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas habitacionales son los que se describen a continuación, las diferencias entre zonas con similares grupos de usos permitidos se establecen en los artículos referentes a los lineamientos de densidad de la edificación:

| ZONA | CATEGORÍA | GRUPOS PERMITIDOS |
|--|--|--|
| H3-U HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA | Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado | Vivienda unifamiliar Alojan. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y Servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias |



ACTA DE CABILDO

| | | |
|---|--|--|
| H3-H HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA | Predominante Compatible Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado | Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojamiento temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala Manufacturas domiciliarias |
| H3-V HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA | Predominante Compatible Compatible Compatible Compatible Condicionado Condicionado | Vivienda plurifamiliar vertical Vivienda plurifamiliar horizontal Vivienda unifamiliar Alojam. temporal restringido Espacios abiertos Comercial y servicios básicos Oficinas de pequeña escala |

Artículo 68. Los grupos de usos y destinos permitidos en las zonas de usos mixtos son los que se describen a continuación, las diferencias entre zonas con similares grupos de usos permitidos se establecen en los artículos referentes a los lineamientos de densidad de la edificación:

| Zona | Categoría | Grupos Permitidos |
|---|-------------------|-----------------------------------|
| MB-2 MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD MEDIA | Predominante | Vivienda plurifamiliar vertical |
| | Predominante | Vivienda plurifamiliar horizontal |
| | Predominante | Vivienda unifamiliar |
| | Compatible | Alojamiento temporal restringido |
| | Compatible | Comercio y servicios básicos |
| | Compatible | Oficinas de pequeña escala |
| | Compatible | Manufacturas domiciliarias |
| | Compatible | Equipamiento urbano barrial |
| Compatible | Espacios abiertos | |
| Condicionado | Comercio temporal | |

Las actividades o giros que son factibles desarrollar dentro de los grupos permitidos, compatibles y condicionados descritos para cada zona, son las que se detallan en el Cuadro 3 del artículo 29 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima. Es importante advertir que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del mismo reglamento municipal, los grupos de usos y destinos que no se clasifiquen dentro de alguna de las tres categorías de predominante, compatible o condicionado, serán considerados usos prohibidos y/o incompatibles, por lo que no deberán permitirse en la zona respectiva.

En el Cuadro 5 del artículo 125 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima se enuncian las Normas de Control de Intensidad de la Edificación de los usos del suelo propuestos. A continuación se describen dichas normas para las zonas Habitacionales Densidad Media (H3) y Mixto de Barrio Intensidad Media (MB2):

| ZONA | SUP. MIN. | FRENTE MIN. | ALTURA MÁXIMA | INDICE EDIF. | COS | CUS | ESTACIONAMIENTO | RESTRICCIONES | | | | |
|------|-----------|-------------|---------------|--------------|-----|-----|-----------------|---------------|---|---|--------|---------|
| | | | | | | | | F | P | L | %JARD. | M.EDIF. |
| H3-U | 140 | 8.0 | R | 140 | 0.7 | 1.4 | 1 | 3 | 3 | - | 30 | Semicer |
| H3-H | 260 | 8.0 | R | 130 | 0.7 | 1.4 | 1 | 3 | 3 | - | 30 | Semicer |
| H3-V | 480 | 16 | R | 120 | 0.7 | 1.4 | 1 | 3 | 3 | - | 30 | Varia |
| MB-2 | 250 | 15 | R | - | 0.7 | 2.1 | s/tabla | 5 | 3 | - | 30 | Varia |

S/N = según Norma R= resultante de aplicar COS y CUS S/T= según tabla semecer=semicerrado

S/N= SEGÚN NORMA S/T= SEGÚN TABLA SC= SEMICERRADO

VIII. CONCLUSIONES

Una vez analizada la información expuesta, se concluye en el presente estudio que es **FACTIBLE** realizar las modificaciones respectivas a la Estrategia de Clasificación de Áreas y Zonificación indicada en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima, ya que no presenta problema legal o técnico a las disposiciones establecidas en la normativa urbana vigente; lo anterior, para quedar de la siguiente manera:

- Con respecto a la **Clasificación de Áreas**, se modifica de Reserva Urbana a Ocuparse a Largo Plazo **RU-LP-8** a Reserva Urbana a Ocuparse a Corto Plazo **RU-CP-126** con una superficie de **7.45 HAS**; y la Reserva Urbana a Ocuparse a Mediano Plazo **RU-MP-3** a Reserva Urbana a Ocuparse a Corto Plazo **RU-CP-127** con una superficie de **5.328 HAS**. La suma de ambas áreas hacen una **superficie total 12.778 HAS**, la cual corresponde a las fracciones que forman parte de la parcela número 27 Z-1 P1/3, identificadas con las claves catastrales 02-04-66-000-027-000 y 02-04-66-000-027-002.
- En relación a la **Zonificación**, se modifica de zona Habitacional Densidad Baja **H2-9** a Habitacional Densidad Media **H3-94** con una superficie de **7.45 HAS**; y la zona Habitacional Densidad Baja **H2-11** a Habitacional Densidad Media **H3-95** con una superficie de **5.328 HAS**. La suma de las ambas áreas hacen una **superficie total 12.778 HAS**, la cual corresponde al polígono de aplicación del presente estudio.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- Asimismo, la conformación de la zona Mixto de Barrio Intensidad Media **MB2-16**, con una superficie de **0.46 HAS**, solamente presenta cambios en su descripción, sustituyendo el área de reserva urbana **RU-LP-8** por el área de reserva urbana **RU-CP-126** de nueva creación.
- Finalmente, **el presente estudio no modifica la Estructura Urbana** establecida en el Programa de Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio Colima.

Una vez autorizado y publicado el presente estudio, los promotores deberán cumplir con lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, respecto de la elaboración del Programa Parcial de Urbanización y del Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondiente.

Así también, una vez analizada la información expuesta, se concluye que es **FACTIBLE** realizar el cambio a la estrategia indicada en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha, ya que no presenta problema legal o técnico a las disposiciones establecidas en la normativa urbana vigente, siendo factible por lo siguiente:

- Respecto a la **clasificación de áreas** el cambio de la Reserva Urbana a Ocuparse a Mediano Plazo (**RU-MP-3**) a Reserva Urbana a Ocuparse a Corto Plazo (**RU-CP-22**) con una superficie de **5.432 Has.**, y la Reserva Urbana a Ocuparse a Mediano Plazo (**RU-MP-4**) a Reserva Urbana a 54 Plazo (**RU-CP-20**) con una superficie de **7.346 Has.**
- La modificación de la **zonificación** de una fracción de **5.432 Has.**, con una zona Habitacional Densidad Baja (**H2-3**) a Habitacional Densidad Media (**H3-12**), y una fracción de **7.346Has.**, con una zona Habitacional Densidad Baja (**H2-6**) a Habitacional Densidad Media (**H3-11**).
- Y que el presente estudio **no modifica la Estructura Urbana** establecida por el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de La Capacha.

Una vez autorizado y publicado el presente estudio, deberá cumplir con lo establecido en el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en referencia a la elaboración del Programa Parcial de Urbanización, así como su Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

DECIMO TERCERO.- Se anexa al presente dictamen el acta de reunión de Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Urbano de Colima, versiones amplias y abreviadas en un tanto y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación del Programa Parcial de Urbanización.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, ESPECIFICAMENTE EN LA ESTRATEGIA DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PARA LAS FRACCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PARCELA NÚMERO 27 Z-1 P1/3, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-04-66-000-027-000 Y 02-04-66-000-027-002** promovido por el **ING. EZEQUIEL FRANCO CASTELLANOS Y/O C. RAÚL VENEGAS OCHOA** como copropietarios, en los términos expuestos en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO**.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, ESPECIFICAMENTE EN LA ESTRATEGIA DE LA CLASIFICACIÓN DE ÁREAS Y ZONIFICACIÓN PARA LAS FRACCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA PARCELA NÚMERO 27 Z-1 P1/3, IDENTIFICADAS CON LAS CLAVES CATASTRALES 02-04-66-000-027-000 Y 02-04-66-000-027-002**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 28 días del mes de mayo de 2025.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- El Regidor Mtro. Federico Rangel Lozano, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dé lectura al Dictamen que autoriza la propuesta para que el campo de Fútbol de la Localidad



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

de Loma de Juárez del Municipio de Colima, lleve el nombre de "Campo Deportivo Consuelo de la Rosa", el cual se transcribe a continuación.-----
HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA

P R E S E N T E.

Las Comisiones conjuntas de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** y **DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** integradas, por el **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor Presidente de la Comisión, así como los Regidores **LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO** y **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIAS LOPEZ**, Secretarios de la Comisión; **MTRO. RIULT RIVERA GUTIERREZ** Presidente Municipal y Presidente de la Comisión, así como la Regidora **LIC. CLAUDIA JANETH FARIAS LOPEZ** y la Síndica **DRA. ITZEL RIOS DE LA MORA**, como secretarias de la comisión, respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos, 90 y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los Artículos 42, 45 y, 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en las funciones y atribuciones que les confieren los artículos 105, 106, 113 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, de conformidad con los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Derivado de la petición del C. Antonio Cortes García, Comisario Municipal de Loma Juárez de fecha 07 de febrero de 2025, en la cual se solicita cambiar el nombre al campo de futbol de la comunidad de "Campo Deportivo Loma de Juárez" a "Campo Deportivo Consuelo de la Rosa", lo anterior debido a que se le busca honrar a esta mujer quien fue la promotora para conseguir la donación del terreno donde ahora está instalado el campo deportivo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-323/2025, de fecha 13 de mayo del año 2025, suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, Secretario del H. Ayuntamiento y turnado a estas Comisiones para su análisis y resolución ante el Pleno del Cabildo, la petición derivada del oficio número **HAC.C02TES.02CAT.06RAN.01HAC.2025-0023**, de fecha 08 de mayo del 2025, signado por la **ARQ. MARIA TERESA ALCARAZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Directora de Catastro Municipal, en el cual emite el informe sobre el estatus jurídico del predio denominado "Campo Deportivo Loma de Juárez" en el cual se tiene Registrado el predio en cuestión como propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, razones por los cuales solicita con la aprobación de las Comisiones y el H. Cabildo Municipal, la asignación del nombre a "Campo Deportivo Consuelo de la Rosa".

SEGUNDO.- En la consulta realizada en el sistema de Gestión Cartográfica de la Dirección de Catastro de este Municipio, se tiene registrado el predio en cuestión como propiedad del H. Ayuntamiento de Colima, inmueble con las siguientes características:

- Título de Propiedad: No. 000000018843
- Clave Catastral: 02-10-58-011-001-000
- Ubicación: Carretera Colima-Manzanillo S/N, Comunidad de Loma de Juárez, Colima, Col.
- Superficie: 13,502.15 m2
- Resolución Agraria: Tribunal Unitario Agrario No. 38, con fecha 06 de diciembre de 2007.
- Registro: Inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 06TM00000028

TERCERO.- Que, Consuelo de la Rosa fue una persona que siempre estuvo interesada en las necesidades de la comunidad de Loma de Juárez, con sus gestiones y altruismo logró buenas aportaciones que la hicieron muy conocida entre los vecinos, ya que como se ve claramente con la cancha deportiva que ella misma gestionó, todas las familias de Loma de Juárez se han beneficiado directa e indirectamente ya que esto contribuye a que las nuevas generaciones tengan la facilidad de acceder al deporte y la convivencia sana entre sus semejantes, fortaleciendo el desarrollo humano en sociedad con lo cual sin duda esta acción contribuye al beneficio social de la comunidad así como también del Municipio mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la propuesta para imponer el nombre de "Campo Deportivo Consuelo de la Rosa" al campo de futbol ubicado en la comunidad de Loma de Juárez, hasta el día de hoy llamado "Campo Deportivo Loma de Juárez", el cual es propiedad del H. Ayuntamiento de Colima y cuenta con las siguientes características:

- Título de Propiedad: No. 000000018843
- Clave Catastral: 02-10-58-011-001-000
- Ubicación: Carretera Colima-Manzanillo S/N, Comunidad de Loma de Juárez, Colima, Col.
- Superficie: 13,502.15 m2
- Resolución Agraria: Tribunal Unitario Agrario No. 38, con fecha 06 de diciembre de 2007.
- Registro: Inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 06TM00000028



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal, para que, a través del Secretario de este H. Ayuntamiento, publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de Mayo del año 2025.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, el señaló que en este punto del orden del día corresponde a la aprobación o no, de la **Minuta con Proyecto de Decreto** por el que se propone reformar el artículo 97 párrafo Tercero, así como la adición al último párrafo del Artículo 12, Apartado A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en Materia de Lengua de Señas Mexicana.

Mediante correo electrónico de fecha 28 de mayo de la presente anualidad, el Secretario de este Ayuntamiento, compartió a todos y cada uno de ustedes, una copia en versión digital del Oficio DPL/0417/2025 remitido por el H. Congreso del Estado, mediante el cual envía la Minuta Proyecto de Decreto citada con anterioridad.

Por lo anterior, corresponde a este Ayuntamiento en los términos de la Fracción III del Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el aprobar o reprobado esta reforma.

Se pone a consideración del H. Cabildo, la minuta proyecto de decreto que acaba de ser comentada. Si hay alguna observación favor de manifestarlo.

La Minuta con Proyecto de Decreto fue aprobada por unanimidad de votos de manera nominal.

DÉCIMO TERCER PUNTO.- En este punto del orden del día se trataron los siguientes **ASUNTOS GENERALES:**

UNO: La Regidora C. Azucena López Legorreta, dio lectura a lo siguiente: Honorable Cabildo, distinguidas personas que hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Hoy me dirijo a ustedes para expresar mi más sentido pésame y solidaridad ante la irreparable pérdida de nuestra querida compañera Alejandra Sarahí García Castañeda. Ayer, nuestra comunidad perdió a una mujer trabajadora y dedicada, compañera del Ayuntamiento de Colima y parte valiosa de nuestra sociedad, su vida fue arrebatada de forma violenta y cobarde en su hogar, un acto que nos duele y nos indigna profundamente. Como mujer, madre, servidora pública y ciudadana, me uno a las manifestaciones de solidaridad para con su familia, amistades y compañeros. Asimismo, renuevo mi compromiso firme de impulsar políticas públicas que protejan y brinden mayor seguridad a las mujeres, trabajando incansablemente por una sociedad donde



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ninguna mujer tenga que vivir con miedo. Por eso es que hoy a este Cabildo le pido un minuto de silencio para Alejandra Sarahí García Castañeda, para que sea recordada por su dedicación y entrega a nuestra comunidad, y su legado nos inspirará a seguir adelante con determinación y compromiso, descansa en paz Alejandra Sarahí García Castañeda.-----

El Regidor Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, manifestó lo siguiente: Con su permiso Honorable Cabildo, con gran indignación alzo la voz en este espacio institucional para condenar el cobarde asesinato de nuestra compañera Alejandra Sarahí García Castañeda, quien dedicó su vida al servicio público en este municipio, la noche del jueves, Alejandra, fue víctima de un acto de violencia que no solo arrebató una vida, si no que, tocó lo más profundo de nuestra consciencia como sociedad. Alejandra era una mujer trabajadora, comprometida y sobre todo una persona con sueños, con una familia, con una historia que merece ser recordada con dignidad, su muerte nos duele y nos indigna, pero esta tragedia no debe de verse como un caso aislado, representa el dolor de muchas otras mujeres, jóvenes y familias colimenses que viven en un contexto de violencia, de inseguridad, con miedo, es por ellas y ellos, también que hoy levanto la voz, desde este cabildo condeno enérgicamente toda forma de violencia, venga de donde venga y afecte a quién afecte, reitero mi total solidaridad a la familia de Alejandra y con todas las personas del municipio de Colima, que hoy en silencio viven con temor, desprotegidas y vulnerables, exijo que se realice una investigación exhaustiva, con perspectiva de género y con celeridad, para que este crimen no quede impune, pero además, llamo a fortalecer las políticas públicas de prevención de la violencia, atención integral de víctimas y protección de los derechos humanos, en especial de las mujeres, jóvenes y personas en situación de riesgo, como Regidor, me comprometo a impulsar todas las acciones necesarias para que la seguridad, justicia y dignidad no sean un privilegio si no un derecho garantizado a todas y todos los colimenses, el Estado de Colima no puede acostumbrarse al miedo, no podemos normalizar la violencia, descansa en paz Alejandra Sarahí García Castañeda.-----

DOS: La Regidora Profra. Ana Isabel Flores Viera, comentó lo siguiente: Buenas tardes compañeros de Cabildo, público presente y todos los que nos escuchan y ven por redes sociales, como Presidenta de la Comisión de Salud Pública, Familia y Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento de Colima, quiero comentar que hemos estado trabajando coordinadamente con todas las direcciones del Ayuntamiento de Colima, junto con Gobierno del Estado, estuvimos en la colonia El Tívoli, llevando brigadas para exámenes de la vista, con un programa que se llama "Otra Mirada Por Ti", que nos hizo la invitación el compañero Lic. Daniel Puga. Comentarles que estuvimos en Gobierno del Estado, específicamente con el

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Secretario de Salud, le manda un cordial saludo Presidente, agradeciendo su disposición para seguir trabajando unidos por la salud, en el cual se certificaron 27 Asociaciones Civiles, un suceso muy significativo, también formo parte de la Comisión de Anticorrupción y Transparencia, que la preside mi compañero, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, que también se viene trabajando con las Asociaciones Civiles, quienes tienen un trabajo muy noble y constante, están dispuestos a trabajar en conjunto con todos nosotros. Por otra parte agradezco a la Presidenta del DIF Municipal, Quetzali Rivera; a la Directora del DIF Municipal, Lic. Norma Patricia Uribe; a la Directora General de Servicios Públicos, Arq. Ana Patricia Escobosa; a la Directora de Ecología y Medio Ambiente, LAP. Nirvana Lizette Rocha Jiménez; porque se sumaron a la vacunación en apoyo a nuestros compañeros del Ayuntamiento de Colima, estuvimos presentes en la brigada de vacunación en la Dirección de Servicios Públicos. Comentar que el día de mañana va ser el Día Mundial de la Salud Contra el Tabaco, es muy importante que tengamos activas algunas estrategias para lograr que el Ayuntamiento de Colima, seamos libre de tabaco, ya algunas direcciones se certificaron, nos faltan una cuantas más y quiero leer lo siguiente: La industria del tabaco y la nicotina utiliza estrategias indiciosas para hacer productos nocivos, especialmente para los jóvenes, el producto del consumo y uso de los vapes, los productos con diseños manipuladores, los sabores atractivos y el marketing que le imponen a estos productos, evocan a la adicción, a nivel nacional se implementó una campaña que se llama "Tabaco al Descubierto", desenmascaremos su atractivo, la nicotina y los productos del tabaco son altamente adictivos y están diseñados para mantener el consumo atrapando a los usuarios en un ciclo de dependencia, los adictivos enmascaran la dureza del tabaco, facilitando el inicio y dificultando el abandono, eliminar el atractivo de estos productos mediante una normativa más estricta es esencial para proteger los daños a las generaciones actuales y futuras, no dejemos que la industria del tabaco y la nicotina engañe a la gente con sus trucos, muchísimas gracias.-----

TRES: La Regidora Licda. Alondra Isabel López Alonso, comentó lo siguiente: Con su permiso Presidente, compañeras y compañeros del Cabildo, comentar que se está por concluir la actividad que está desarrollando la Dirección de Ecología, con la Lic. Nirvana y su equipo, las ecobrigadas, que ha consistido en limpiar ríos y canales principalmente para recoger los residuos sólidos que estén ahí, ramas o troncos que estén obstruyendo, ya llegó la temporada de lluvias, y es muy importante que esas vías estén desahogadas para que pueda fluir todo con naturalidad y evitemos desastres. Agradecer a todo el personal de los equipos de los regidores y de las demás direcciones que se han estado sumando a estas ecobrigadas y decirles que estemos muy pendientes de los posibles imprevistos



H. AYUNTAMIENTO
DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

que pueda tener esta temporada de lluvias, como bien sabemos, se ve muy distinto de afuera, que de acá adentro, los ayuntamientos tenemos un gran reto esta temporada de lluvias, así que los invito a que estemos al pendiente de los posibles imprevistos que pueda haber, estemos atentos a los llamados, estoy convencida que en equipo vamos a poder transitar por esta temporada y vamos a tener buenos resultados, muchas gracias.-----

CUATRO: La Regidora C. Elia Margarita Moreno González, mencionó lo siguiente: Muy buenas tardes a todas y todos los que nos siguen a través de los medios de comunicación y por supuesto, también los que estamos aquí presentes, una lamentable pérdida la que sucedió el día de ayer, pero como todas las que han venido sucediendo y a mí como madre lo que más me preocupa es que no solamente son nombres, no solamente son estadísticas, son viudas, son viudos, son madres que están llorando pérdidas, son huérfanos, huérfanas que realmente les cambia todo su entorno social. Sé que son tiempos complicados, pero yo estoy segura con el gran compromiso que tiene nuestro Presidente, Mtro. Riult Rivera, con la sociedad de Colima, yo le pido encontremos alguna forma para apoyar a las víctimas, sé que hay un acompañamiento para atención de víctimas, pero hay muchísimas necesidades y de repente son niñas y niños que se quedan al cuidado de sus abuelos o sus abuelas, que tienen que dejar de trabajar sus abuelas y sus abuelos, que les cambia la vida para siempre. Hoy, desgraciadamente tenemos muchos adultos por ahí, que están delinquiendo y que quizá son adultos con un corazón de niño herido y no permitamos que hoy estos niños, estas niñas que hoy pierden a su madre, que hoy pierden a su padre, pues que entran dentro de un círculo vicioso y que vuelvan y sigan repitiendo patrones o que quizá caigan en malas compañías, en malos hábitos, porque ya no tienen el acompañamiento, la directriz de su padre o de su madre, entonces yo estoy segura que si en otros lados se ha logrado como en Jalisco, donde hay un acompañamiento directo con las familias, incluso hay un centro donde se pueden estar atendiendo directamente a las niñas, a los niños que pierden a sus familias, yo estoy segura que juntos podemos encontrar alguna manera donde podamos apoyar con algo más que solamente apoyo psicológico, que claro que es muy importante, pero también alguna especie de apoyo económico, porque desgraciadamente los que pierden la vida, esperemos que en paz descansen y que Dios los tenga en su santa gloria, pero es muy importante y nos tenemos que preocupar, ocupar, por quienes quedan aquí y hemos tenido muchos casos, hoy es este caso, pero ha habido muchos casos y ya llevamos años así y lo que a mí me preocupa mucho es que no son números, no son cifras, no son estadísticas, son seres humanos, son familias que se destruyen, que finalmente pues la familia es la base de la sociedad y que si queremos un mejor Colima, si queremos paz en Colima, pues por lo que más

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

tenemos que preocuparnos, son por todas las familias de Colima y estas familias que quedan destruidas, en total vulnerabilidad, entonces hagamos algo y marquemos la diferencia para apoyar no solamente a las víctimas de esta compañera que desgraciadamente perdió la vida ayer, sino a las cientos de víctimas que eran ya, para apoyarlas y sobre todo para apoyar directamente a las niñas y a los niños que quedan desamparados y mis más sinceras condolencias con la familia de nuestra compañera trabajadora y con todas las personas que han perdido la vida.-----

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, dio su posicionamiento: En el municipio de Colima, hemos estado trabajando fuertemente para la prevención de los actos delictivos, hemos estado construyendo resultados reales y siempre hemos externado nuestra preocupación clara, directa y hemos externado también las acciones emprendidas para poder realizar la disminución de los delitos, en este rubro, hasta el día de ayer, llevábamos lamentables cuatro personas fallecidas por homicidio a través de disparos de arma de fuego y una osamenta que fue encontrada con una aproximada antigüedad de ocho a nueve meses, de estar en el punto en donde fue encontrado, lamentablemente el día de ayer por la noche, recibí la llamada de compañeras y compañeros que nos comentaron del lamentable fallecimiento de nuestra compañera Alejandra Sarahí García Castañeda, a través de una reprobable y totalmente condenable agresión, que sin duda alguna como seres humanos estamos obligados a ser parte de las estrategias que nos permitan mejorar el orden de nuestra sociedad, nosotros buscando ser responsables en este rubro, por supuesto que le externamos de forma inmediata la colaboración, el respaldo, el apoyo a la familia de nuestra compañera y hoy continuamos en la misma sintonía, bajo ninguna circunstancia mis palabras se interpreten como una justificante, bajo ninguna circunstancia que mis palabras se quieran interpretar como no asumir una responsabilidad en el ramo de la seguridad, al contrario, lo digo claro y lo digo directo, seguiremos trabajando de manera seria, comprometida, buscando fortalecer las instituciones que nos ayudan a prevenir, la comisión de los delitos en los diferentes rubros, porque son mujeres y hombres, seres humanos, que dejan familias incompletas, que de manera enérgica condenamos este acto, más sin embargo, también hemos estado en comunicación con las autoridades estatales a efecto de colaborar y contribuir en las acciones que sean legalmente necesarias para que se esclarezca este cobarde homicidio, así como también con cada uno de los que aquí en el municipio de Colima suceden, porque es parte de nuestra responsabilidad, pero también como persona y como ser humano, como integrante de esta sociedad, estoy y estaremos comprometidos con participar en las acciones preventivas y en seguir desarrollando mecanismos que nos permitan prevenir aún más la comisión de los



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

delitos, sí sueño con un Colima, un municipio en donde las estadísticas sigan bajando, en donde cerremos los meses con cada vez menos noticias lamentables como ésta y lo seguiremos haciendo, condenamos los actos violentos, cada conducta antisocial y por supuesto que seguiremos buscando los mecanismos de coordinación para que entre los tres órdenes de gobierno sigamos desarrollando la parte que nos corresponde, hoy nos duele el fallecimiento de nuestra compañera, pone de luto a la familia administrativa del Ayuntamiento de Colima, pero también estamos conscientes que debemos de redoblar los esfuerzos a través del fortalecimiento de nuestras estrategias de prevención de los delitos y en esa ruta seguiremos trabajando de manera seria, de manera comprometida, porque en cada homicidio es y lastima a una familia, pero también lastima a nuestra sociedad colimense. En la estrategia que actualmente estamos impulsando, una estrategia amplia, social, en donde busquemos involucrar a cada uno de los sectores colimenses, es una nueva línea que estamos impulsando a efecto para que podamos ser aún más productivos, que podamos ser aún más reactivos, pero principalmente que nos involucremos todas y todos desde el aspecto que no nos ponga en riesgo a las personas, familias, a las autoridades en este caso la municipal, en coordinación con la estatal y la federal, generar mayores elementos de investigación que nos permitan eficientar nuestras estrategias, por supuesto que nos esforzamos todos los días para que no sean cinco, que sea ninguno durante el mes transcurrido, hablar de seguridad, de la prevención del delito, demanda una gran responsabilidad, asumo y seguiré asumiendo esa responsabilidad al frente de esta administración para seguir desarrollando los mecanismos que a través del deporte, a través de la cultura, a través de nuestras actividades del Instituto para la Paz Intrafamiliar, a través del DIF, a través de cada dependencia que tiene contacto directo con la sociedad, podamos seguir construyendo elementos sociales que nos permitan tener una mayor prevención en la comisión de los delitos, externo una vez más, respetuosamente mis condolencias a la familia de nuestra compañera Alejandra, y por supuesto, en su memoria ya se ofreció un minuto de silencio con mucho respeto, más sin embargo, creo que también es importante celebrar y aplaudir cada acto que en vida ella desarrolló a favor del pueblo de Colima y les pido que le brindemos ahora un minuto de aplausos y que Dios la tenga en su santa gloria, muchísimas gracias.

DÉCIMO CUARTO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, declaró clausurada la Sesión, siendo las 15:00 horas con 28 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

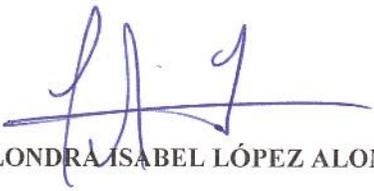
ACTA DE CABILDO

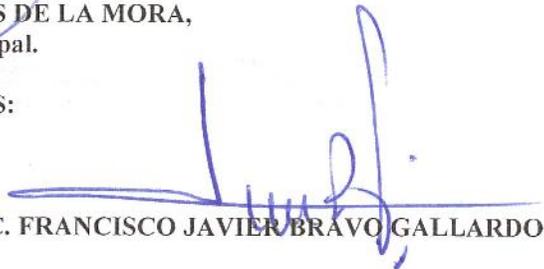

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ,
Presidente Municipal.


LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA,
Secretario del H. Ayuntamiento.


DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

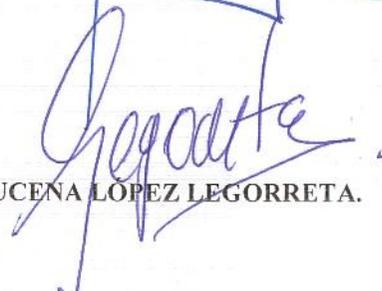

LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.


LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ.


LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.


PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


C. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 35, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 30 de mayo de 2025.
Elaboró: Jhoanna Vega Montes de Oca.